3. Tercer motivo, basado en el incumplimiento del deber de examinar de modo diligente e imparcial todas las circunstancias pertinentes en el presente asunto

— La demandante alega que la distinción realizada entre distintos accesorios sanitarios no parece haber sido precedida de un examen diligente, sino que parece el resultado de una exigencia injustificada de una parte afectada presentada en una fase muy tardía de la investigación. Afirma que, al no examinar con más detalle las consecuencias de tal distinción, y el modo en que ésta incide en la consecución de la finalidad prevista en el Reglamento de ejecución, la Comisión incumplió su deber de examinar de modo diligente e imparcial todas las circunstancias pertinentes.

4. Tercer motivo, basado en una apreciación manifiestamente errónea

— La demandante alega que la Comisión llevó a cabo una apreciación manifiestamente errónea al establecer, con el fin de excluir los accesorios sanitarios que no compiten con los accesorios industriales del sector industrial de la Unión Europea, criterios para una exclusión que tienen como consecuencia que sólo quede excluida una pequeña parte de los accesorios sanitarios que se utilizan en la Unión Europea. Aduce que, por lo tanto, la mayor parte de los accesorios sanitarios se ven afectados por derechos de aduana a pesar de que no compiten con los productos de la industria de la Unión Europea. Afirma que la Comisión extrajo consecuencias claramente erróneas de los documentos a su disposición, y también confió en información incorrecta.

Recurso interpuesto el 4 de abril de 2017 — SSP Europe/EUIPO (SECURE DATA SPACE)

(Asunto T-205/17)

(2017/C 161/56)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: SSP Europe GmbH (Múnich, Alemania) (representante: B. Bittner, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Marca controvertida: Marca denominativa de la Unión «SECURE DATA SPACE» —Solicitud de registro n.º 14056998

Resolución impugnada: Resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 27 de enero de 2017 en el asunto R 2467/2015-5

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

— Anule la resolución impugnada (notificada el 9 de febrero de 2017).

— Condene en costas a la EUIPO.

Motivos invocados

— Infracción del artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento nº 207/2009.

Recurso interpuesto el 6 de abril de 2017 — International Gaming Projects/EUIPO — Zitro IP (TRIPLE TURBO)

(Asunto T-210/17)

(2017/C 161/57)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: español

Partes

Demandante: International Gaming Projects Ltd (Qormi, Malta) (representante: M. D. Garayalde Niño, abogada)